



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 118805

CUI: 11001020400020210168600

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **RAFAEL ALBERTO GÓMEZ GUEVARA** contra el Juzgado 11 Penal del Circuito y la Sala Penal del Tribunal Superior, juntos de Bucaramanga, y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese** a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a la Fiscalía que adelantó el proceso en contra del accionante por el delito de falsedad en documento privado, al representante del Ministerio Público, a la víctima y su apoderado judicial –si lo hubiere-, los que deben ser enterados porque pueden tener interés en lo decidido en éste trámite.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día fax ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida a los correos electrónicos: despenal006ep@cortesuprema.gov.co y despenaltutelas006dp@cortesuprema.gov.co.

Tercero. Oficiese a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, para que en el término improrrogable de un (1) día, i) remitan copia de los fallos emitidos en adversidad del accionante por la comisión del punible de falsedad de documento privado e, ii) informen el estado actual del proceso 201007354 y si contra la providencia proferida por esa Corporación se presentó y sustentó el recurso extraordinario de casación.

Cuarto. Oficiese a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que en el término de un (1) día, informen el estado actual del proceso disciplinario 20190101300 que se adelanta contra el doctor JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ, en su condición de Juez 11 Penal del Circuito de Bucaramanga.

Quinto. Infórmese de esta decisión al accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

CUI: 11001020400020210168600
Tutela de 1ª Instancia n.º 118805
RAFAEL ALBERTO GÓMEZ GUEVARA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Sala Casación Penal 2021